**COMITÉ DIRECTIVO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

# CONVOCATORIA

**A LA ASAMBLEA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2027.**

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Novena, Décima Primera, Décima Cuarta, fracción XI; Décima Quinta, Décima Séptima, inciso d) y Décima Novena, fracción III del instrumento convocante a la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria;*** así como los artículos 3 y del 43 al 53 de su Reglamento; ambos documentos publicados por el Comité Ejecutivo Nacional el 6 de junio de 2024; el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México.

## CONVOCA

A las y los delegados electos en las asambleas de las 16 Demarcaciones Territoriales, a las y los delegados electos entre pares, a las y los delegados del Consejo Político Nacional y legisladores federales que radiquen en la entidad federativa, a las y los dirigentes, cuadros, miembros, sectores, organizaciones y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México, a la celebración de la Asamblea de la Ciudad de México para la deliberación de los temas de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria*** y para la elección de las y los delegados que concurrirán a la sesión plenaria de la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria***, misma que se desarrollará conforme a las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** Este instrumento convocante establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria,*** los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las relatorías que se generen sobre los temas de cada Mesa Nacional Temática; así como la elección de la planilla de delegadas y delegados que concurrirán a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional.

**SEGUNDA.** La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la dirigencia del Comité Directivo en la Ciudad de México, erigida en Mesa Directiva y, la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será el Órgano Auxiliar de la Comisión

Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, que serán designados en Sesión de Pleno por la Comisión Nacional.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros, delegadas y delegados; así como sus militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

**TERCERA.** La Asamblea de la Ciudad de México deliberativa y electiva se celebrará el **25** de junio de 2024 en la modalidad presencial, a partir de las **14:00** horas en la sede del Comité Directivo de la Ciudad de México designada para el efecto, sito en: Av. Puente de Alvarado No. 53, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

**CUARTA.** Las y los militantes delegadas y delegados que participarán en la Asamblea de la Ciudad de México; al asistir a la sede, en el acceso deberán presentar y entregar al personal responsable del registro, la fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, fotocopia de la constancia o documento que acredite su militancia e inscripción en la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mismos que registrarán su nombre y su firma en el formato del listado de asistencia.

**QUINTA.** En la Asamblea de la Ciudad de México deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

I. Una Presidencia que, será la persona titular de la Presidencia de Comité Directo;
II. Una Secretaría que, será la persona titular de la Secretaría General de Comité Directivo;
III. Cuatro Vocales electos de entre las personas titulares de las secretarías de Comité Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismas que se desempeñarán como relatores de cada grupo de trabajo deliberativo; y,
IV. Las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México.

**SEXTA.** El desarrollo de la Asamblea de la Ciudad de México deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

I. Instalación de la Asamblea y de la Mesa Directiva;
II. Aprobación del orden del día;
III. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva;

**IV.** Informe de los trabajos desarrollados durante las Asambleas de Demarcación Territorial;
**V.** Instalación de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas y desarrollo de la etapa deliberativa;
**VI.** Proceso electivo de las y los delegados de demarcación territorial de la Ciudad de México a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional; y
**VII.** Clausura.

Para la Asamblea de la Ciudad de México, se dispondrán mesas de registro que permanecerán abiertas durante 60 minutos previos a su inicio, y se levantarán al declararse iniciada la misma. Toda la militancia presente deberá realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la Asamblea con las y los militantes y delegadas y delegados asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

**SÉPTIMA.** La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado y publicado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas que se relacionan a continuación:

**I.** Declaración de Principios;
**II.** Programa de Acción;
**III.** Estatutos; y,
**IV.** Código de Ética Partidaria.

Para este efecto, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea de la Ciudad de México, aplicará y desarrollará las actividades; instalando cuatro grupos de trabajo, uno por cada tema señalado en las fracciones I a la IV de la presente Base; dividiendo de manera proporcional a las y los delegados electos territorialmente y de los entre pares; así como a las y los asambleístas presentes, designando a las personas que presidirán las respectivas mesas y los relatores de las mismas.

La persona titular de la Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las relatorías de cada una de las Mesas Nacionales Temáticas y las someterá a la aprobación de la militancia

asistente en votación económica, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Nacional de Dictamen.

**OCTAVA.** De manera inmediata se iniciará con el desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional; actividad que será coordinada por el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán integradas entre las y los delegados electos en las Asambleas de Demarcación Territorial, registradas e identificadas por colores en el número que se establece en el cuadro especificado en el artículo 51 del Reglamento publicado el 6 de junio de 2024 y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad, así como la incorporación de, cuando menos, dos persona perteneciente a cualquiera de los grupos con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendiente, migrantes mexicanos residentes en el extranjero y de la diversidad sexual.

Las y los delegados que participarán en la Sesión Plenaria de la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria*** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes:

I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
II. Constancia expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, por el que acrediten su militancia al Partido; y,
III. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entiéndase como tal, que se encuentra cubiertos hasta mayo de 2024.

**NOVENA.** Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán mediante los siguientes procedimientos:

1. Se abrirá durante 30 minutos el proceso de registro de las planillas de aspirantes a delegadas y delegados, mismas que deberán de cumplir y acreditar los requisitos señalados en las Bases Octava y Décima Primera de la presente convocatoria, y la solicitud se realizará en los formatos aprobados y publicados por el órgano auxiliar que estará a disposición a partir del 17 de junio de 2024 en la página electrónica www.pricdmx.org.mx., del Comité Directivo de la Ciudad de México;

2. El Órgano Auxiliar acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el instrumento convocante; los de paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años y la relativa de los grupos de atención prioritaria;

3. Las solicitudes de registro se harán personalmente por las y los aspirantes o por una persona representante de la planilla que deberá de formar parte de la misma;

4. El Órgano Auxiliar, al término del proceso de registro y una vez evaluada la acreditación de los requisitos, aprobará y expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada, determinará la planilla única y su Presidencia solicitará que ésta sea ratificada en votación económica por las y los presentes; y,

5. De obtener dictamen procedente dos o más planillas, el Presidente del Órgano Auxiliar informará el proceso de votación al que tendrán acceso todas y todos los asambleístas presentes. Ante este supuesto, el Órgano Auxiliar deberá aprobar las medidas necesarias que garanticen el ejercicio democrático y la secrecía del voto de las y los asambleístas, por lo que deberá de otorgar boletas foliadas y firmadas por las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría del mismo órgano e instalarán urnas y mamparas. Concluidos los trabajos de votación, se realizará el escrutinio y cómputo de los votos, y el Presidente del Órgano Auxiliar anunciará el resultado de la votación obtenida por cada planilla y determinará la electa.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, el Órgano Auxiliar verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente, dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica de las y los asambleístas y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta estatutaria.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los delegados territoriales de la planilla que representará a la entidad en la Sesión Plenaria de la ***XXIV Asamblea Nacional Ordinaria***, son los siguientes:

| GÉNERO | 2/3 PARTES CON MÁS DE 35 AÑOS | 1/3 PARTE DE HASTA 35 AÑOS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Mujeres | 29 | 9 | 38 |
| Hombres | 29 | 9 | 38 |

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación de las disposiciones de este instrumento convocante, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la Ciudad de México; así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta la convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la Ciudad de México con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

**DÉCIMA TERCERA.** La Asamblea de la Ciudad de México dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

**DÉCIMA CUARTA.** Para garantizar los actos y resoluciones de la Asamblea de la Ciudad de México; así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

**DÉCIMA QUINTA.** Las y los delegados electos, tendrán el derecho de asistir con ese carácter a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional que se realizará el 7 de julio de 2024.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente instrumento convocante entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica www.pricdmx.org.mx., del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité; a su vez los comités de demarcación territorial, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes de la institución política.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, el Órgano Auxiliar está obligado a otorgar a las y los aspirantes a delegados el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de

sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

Dada en la sede del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**
**Por el Comité Directivo**

**Israel Betanzos Cortes**
**Presidente**